

**Anuncio de 24 de julio de 2020 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de fábrica de piensos promovido por Juan del Pozo Sánchez, SL, en el término municipal de Puebla de Alcocer.**

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de fábrica de piensos, promovido por Juan del Pozo Sánchez, SL, en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** categoría 3.2.b del Anexo II, relativa a “Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sean fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día”.
- **Actividad:** La actividad consiste en la fabricación y comercialización de piensos compuestos. El objetivo de la fabricación de piensos compuestos o preparados es mezclar los piensos simples o primeras materias en diversas proporciones de forma que, al recibir ciertos aditivos, puedan cumplir determinadas funciones. La producción de la fábrica de piensos es de 6.432 Toneladas/año aunque la capacidad teórica viene determinada por la capacidad de molturación del molino que asciende a 8 Tm/h (192 Tm/día) para una molienda media.

Además de la fábrica de piensos, se instalará una limpiadora de cereal con cribado y soplado que cuenta con aspiración y ciclón para retención de partículas integrado y un rendimiento en selección de 6 a 8 Tm/h, así como la adquisición e instalación de una línea de ensacado y paletizado de producto terminado.

- **Ubicación:** La instalación se ubica en la finca “Egido Virgen o Laguna” en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), concretamente en la parcela 136 del polígono 24.

Coordenadas Huso 30 del centro de la instalación:

- X: 304922,3
- Y: 4319244,9

- **Instalaciones y equipos principales:**

Una nave con cerramiento exterior, a partir de 4 metros, en chapa lacada y cubierta, con estructuras, entreplantas, escaleras, arriostrado completo para alojamiento de la siguiente maquinaria distribuida en 3 grupos: molienda y mezcla, correctores y granulación. Las dimensiones de la planta son 8 x 15 metros (120 m<sup>2</sup>). La altura total es de 27.50 metros.

La fábrica de piensos dispone de la maquinaria característica de este tipo de instalaciones, como elementos más destacados dispone:

- Tolva de espera de molino para autoalimentación al mismo, con una capacidad de 2.000 Kg.
- Silo cuadrado para pienso terminado de 2,2 x 2,2 m elevado sobre patas con 4'80 m de altura y capacidad para 7 m<sup>3</sup>.
- Báscula ensacadora automática de pesada bruta, para sacos de boca abierta con sistema de alimentación por rosca y pinzas neumáticas.
- 10 Silos de almacenamiento de materias primas exteriores metálicos para intemperie.
- Caldera de vapor de 0,76 MWt para el suministro de vapor necesario para el proceso de fabricación de piensos especialmente para el sistema de granulación y sus equipos correspondientes, el combustible empleado es hueso de aceituna/orujillo.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

En aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma, el plazo máximo para resolver este procedimiento, así como los plazos concedidos a los interesados y los previstos para los distintos trámites administrativos que se hubieran iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que no hubieran finalizado en aquel momento han estado suspendidos desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020, fecha en que se reanuda el cómputo de dichos plazos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de julio de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Electrónicamente